



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDXXIII	H. PUEBLA DE Z., VIERNES 30 DE JULIO DE 2010	NÚMERO 13 TERCERA SECCIÓN
--------------	--	---------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, presentada por el C. Abogado Mario Plutarco Marín Torres, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueban las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, presentadas por los CC. Lic. José Othón Bailleres Carriles, Lic. Humberto Eloy Aguilar y el CPC. Víctor Manuel Hernández Quintana, por los periodos del 1 de enero al 15 de octubre, del 16 de octubre al 31 de diciembre, ambas de 2009, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, presentada por el C. Lic. y Magistrado León Dumit Espinal, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueban las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, presentadas por los CC. Lic. José Othón Bailleres Carriles, Lic. Humberto Eloy Aguilar y el CPC. Víctor Manuel Hernández Quintana, por los periodos del 1 de enero al 15 de octubre, del 16 de octubre al 31 de diciembre, ambas de 2009, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado.- Puebla.

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Inspectorá del Órgano de Fiscalización Superior, por virtud del cual se propone la aprobación de las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, correspondientes a los periodos comprendidos del uno de enero al quince de octubre; del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, presentadas por los Titulares de esos periodos, los CC. Lic. José Othón Bailleres Carriles, Lic. Humberto Eloy Aguilar Viveros y el CPC. Víctor Manuel Hernández Quintana, de conformidad al siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3, 8 fracciones I, II y XVII, 26, 27 y 28 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, revisó de manera selectiva, las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, correspondientes a los periodos comprendidos del uno de enero al quince de octubre; del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, presentadas por los Titulares de esos periodos, los CC. Lic. José Othón Bailleres Carriles, Lic. Humberto Eloy Aguilar Viveros y el CPC. Víctor Manuel Hernández Quintana.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracciones I, II, V y XI, 26 fracción XIV, 35 y 37 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Auditor General de dicho Órgano, presentó a la Comisión Inspectorá, el informe del resultado de la revisión de las Cuentas Públicas referidas en el párrafo anterior, en el que se detallan los ingresos y egresos de dichos sujetos de revisión; y, de cuyo contenido se desprenden los siguientes datos:

